

ANEXO: Ética, Derechos y Deberes de guías y Participantes

Mucho de lo que ocurre en una sesión de ayahuasca puede ser completamente nuevo para las personas que participan.

Derechos del participante

- Derecho a tener una **experiencia segura** y constructiva en un entorno y con un guía que les despierte confianza
- Derecho a recibir **información adecuada y suficiente** sobre: la ayahuasca, sus indicaciones, contraindicaciones, el tipo de sesión que se realizará, la experiencia, educación y entrenamiento del guía, los criterios de exclusión con los que trabaja y si sigue determinado código ético
- Derecho a que los organizadores le expliquen claramente los riesgos potenciales tengan **un plan de riesgos**
- Derecho a que el guía **respete la integridad de los participantes** manteniendo los límites adecuados a una relación de cuidado, incluyendo:
 - Mantener el acuerdo económico establecido inicialmente
 - Que los datos privados sean respetados
 - Ser previamente informado si en la sesión hay trabajo por medio del contacto físico, de qué tipo es, y a dar o no su conformidad
 - Que no se realice ningún tipo de acercamiento sexual ni tampoco emocional.
 - Derecho a **ser respetado** en sus creencias espirituales y no se le imponga ningún dogma
- Derecho a contar con **personal de apoyo de su mismo género** durante la sesión

- Derecho a que se le ofrezca un **espacio seguro** donde quedarse a dormir o descansar después de la experiencia.
- Derecho a realizar **contacto posterior con el guía** de la ceremonia en los días, y semanas siguientes y recibir soporte y/o derivación en caso de necesidad.
- Derecho a recibir una **adecuada integración y asimilación de la experiencia** o ser referido a un profesional para promover una adecuada elaboración del material

Deberes del participante

- Deber de proporcionar al guía **información completa y verídica** sobre su estado de salud presente, condiciones previas, etc. sin omitir ni cambiar datos importantes. Deber de consultar cualquier inquietud al respecto y no quedarse en silencio.
- Deber de **seguir adecuadamente la preparación** indicada por el guía para el antes y el después de la sesión.
- Deber de mantener una actitud de **respeto hacia la sesión y sus reglas**, los facilitadores, y los otros asistentes, comportándose de una manera adulta, entendiendo que la libertad de uno termina donde empieza la libertad de los otros
- Deber de **evitar interferir en los procesos de los demás**, así como de respetar el secreto y la privacidad de sus vivencias.
- Deber de **permanecer en el espacio** de la sesión hasta que esta termine, posteriormente y por seguridad no abandonar el recinto hasta que los efectos hayan desaparecido por completo y/o el guía lo autorice.

Deberes del guía

La persona que sirve la ayahuasca toma una serie de responsabilidades básicas de cuidado y atención para los participantes.

Algunos criterios *mínimos* que la persona que guía debe cumplir:

Antes

- Debe dar **información detallada y objetiva** sobre la ayahuasca, el tipo de ceremonia, los componentes y origen de la ayahuasca que da, si es un análogo de la ayahuasca (anahuasca), a que los participantes pasen por una entrevista previa y rellenen un formulario de salud.

- **No debe permitir participar a personas con contraindicaciones** dentro de sus criterios de exclusión.

Durante

- Debe trabajar con grupos pequeños o contar con asistentes para atender a todas las personas que participan. La proporción recomendada es un asistente por cada cinco o seis participantes.

Después

- Debe proveer un espacio donde las participantes puedan quedarse a dormir *in situ* al final de la sesión.
- Una vez terminada la sesión debe ofrecer integración y la opción de seguimiento.

Siempre

- La ayahuasca puede llevar a la gente a tener experiencias muy poderosas y transformadoras, por ello las personas que las guías **deben estar debidamente formados y tener amplia experiencia**. Debe seguir unos principios éticos.

Básicamente, el o la guía debe cuidar a los asistentes antes, durante y después de la sesión.

Lo que un guía de ayahuasca NO es:

- **No es un gurú**, ni un maestro de vida, ni (salvo excepciones puntuales) alguien con la formación de coach, de médico, de psicólogo, o de psiquiatra. Esto significa, que sí emergen preguntas de esta índole, el o la guía debe mantenerse dentro de los límites de su conocimiento, y dirigir al consultante hacia otras personas expertas en dichas áreas del saber.
- **No es alguien que pueda dar garantías** acerca de los resultados o que deba prometer panaceas. Nadie que esté garantizando ningún resultado *a priori* con la ayahuasca está siendo completamente honesto.
- El o la guía **está para servir a los demás**, no para servirse de ellos, ni económica, ni emocionalmente.
- No debe ser ni convertirse en pareja **romántica o sexual** de los participantes. Tampoco debe establecer **relaciones económicas** con ellos distintas a las acordadas antes de la sesión. Si hace cualquiera de estas cosas, estaría **poniendo en peligro la eficacia de su trabajo, traicionando su vínculo con el participante, y perjudicando el buen proceso con la planta**.